

INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR
INVITACIÓN PÚBLICA No. 008 DE 2026
PLAZA MAYOR MEDELLÍN CONVENCIÓNES Y EXPOSICIONES S.A.

En el marco de lo dispuesto en el cronograma del pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 008 de 2026, el Comité Evaluador del proceso, se permite comunicar el informe preliminar de evaluación de las propuestas presentadas.

1. Propuestas recibidas:

Siendo las 2:30 pm del 24 de agosto de 2026, PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A dio cierre para presentar ofertas dentro del proceso de Invitación Pública No. 008 de 2026, de conformidad con el plazo previsto en el cronograma del pliego de condiciones.

Las propuestas recibidas se relacionan a continuación:

LITOGRAFÍA, MATERIAL IMPRESO Y PUBLICITARIO			
	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	Impresos Begon S.A.S	24 de agosto de 2026	9:01
2	Negocios estratégicos NE S.A	24 de agosto de 2026	11:15
3	Grupo empresarial global comunicaciones S.A.S	24 de agosto de 2026	11:51
4	MN impresos S.A.S	24 de agosto de 2026	12:00
5	Los mercantes S.A.S	24 de agosto de 2026	12:45
6	CTP Policromia Digital SAS	24 de agosto de 2026	13:12
7	Target Medios Colombia S.A.S	24 de agosto de 2026	13:21
8	Control grupo empresarial S.A.S	24 de agosto de 2026	13:23
9	Franciso Vélez Litografía SAS	24 de agosto de 2026	14:23

GRAN FORMATO			
	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	Negocios estratégicos NE S.A	24 de agosto de 2026	11:15
2	Grupo empresarial global comunicaciones S.A.S	24 de agosto de 2026	11:51
3	MN impresos S.A.S	24 de agosto de 2026	12:00
4	Los mercantes S.A.S	24 de agosto de 2026	12:45
5	CTP Policromia Digital SAS	24 de agosto de 2026	13:12
6	Target Medios Colombia S.A.S	24 de agosto de 2026	13:21

7	Control grupo empresarial S.A.S	24 de agosto de 2026	13:23
8	Procolores S.A.S	24 de agosto de 2026	13:54
9	Hercas publicidad exterior S.A.S	24 de agosto de 2026	14:18
10	Industrial Party SAS	24 de agosto de 2026	14:27
11	Instalarte Taller Grafico S.A.S	23 de agosto de 2026	21:38

SOUVENIRS			
	PROPONENTE	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA LOCAL DE RECEPCIÓN
1	Grupo empresarial global comunicaciones S.A.S	24 de agosto de 2026	11:51
2	MN impresos S.A.S	24 de agosto de 2026	12:00
3	Los mercantes S.A.S	24 de agosto de 2026	12:45
4	Target Medios Colombia S.A.S	24 de agosto de 2026	13:21
5	Control grupo empresarial S.A.S	24 de agosto de 2026	13:23
6	Industrial Party SAS	24 de agosto de 2026	14:27

2. Evaluación de propuestas:

1. INSTALARTE TALLER GRAFICO S.A.S

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 13) del pliego de condiciones se estableció: “Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”.

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente, se evidencia que el documento Formulario De Conocimiento De La Contraparte Externa deberá estar completamente diligenciado, indicando la información del numeral 2. “Tipo de Sociedad”, deberá indicarse si la sociedad es de naturaleza pública, privada o mixta, así como si corresponde a una sociedad nacional o extranjera y, en este último caso, si cuenta con sucursal establecida en Colombia.

B. CAPACIDAD FINANCIERA.

- En el numeral 9.2 “CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones se estableció:

La capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. a partir de la información que conste en los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2025-2024 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes. Para la evaluación de la capacidad financiera se tomará como base el año fiscal 2025.

Los estados financieros comparativos 2025-2024 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA: En caso de que la Empresa presente incrementos materiales en su patrimonio y activos derivados de la valorización de inversiones u otros activos en general, deberá adjuntar el informe de Valoración Financiera que soporte dicha valoración, elaborado por una Banca de Inversión con una trayectoria superior a 5 años. En su defecto podrá presentarse el avalúo comercial de inmuebles realizado por una empresa autorizada por la Lonja.

Revisada la documentación aportada por el proponente para acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a la capacidad financiera, se evidenció que, si bien fueron allegados los Estados Financieros comparativos correspondientes a las vigencias 2025–2024, específicamente el Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente y el Estado de Resultado Integral del Ejercicio, estos documentos no se encuentran debidamente suscritos por el Representante Legal, conforme a los requisitos establecidos para la acreditación de la capacidad financiera.

Adicionalmente, se evidenció que el proponente no aportó los siguientes documentos requeridos:

- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Flujo de Efectivo
- Certificación de los estados financieros
- Tarjeta profesional del contador que firma los Estados Financieros
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador

C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

- En el numeral 9.3 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” del pliego de condiciones se establece en uno de sus párrafos: ***El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el Formato No 4.***

Los certificados deben ser por lo menos de dos (2) clientes (contratantes) diferentes.

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente para acreditar la experiencia, se evidencia que en el formato 4 se relacionan los contratos celebrados con Plaza Mayor Medellín S.A. No obstante, de conformidad con las condiciones establecidas para el presente proceso, la documentación aportada por el proponente no permite acreditar el requisito relativo a que la experiencia provenga de por lo menos dos (2) clientes (contratantes) diferentes.

En consecuencia, se hace necesario aportar certificaciones de experiencia adicional a la obtenida con Plaza Mayor con entidades públicas o privadas relacionadas con la categoría en la que participa el proponente.

D. CAPACIDAD TÉCNICA

- ***De acuerdo con el numeral 9.4.2 del Pliego de Condiciones, SG-SST: El proponente deberá aportar con la presentación de la propuesta certificado de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, basados en la Resolución 0312/2019 no superior a un año (con un porcentaje igual o superior al 85%).***

Una vez revisada la documentación aportada, no se evidencia documento que certifique el cumplimiento de este requisito, por tanto, deberá presentar subsanación al mismo.

2. LOS MERCANTES S.A.S

Categoría en la que participa: Litografía - Gran formato – Souvenir

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

A. CAPACIDAD FINANCIERA.

- ***En el numeral 9.2 “CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones se estableció: La capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. a partir de la información que conste en los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2025-2024 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes. Para la evaluación de la capacidad financiera se tomará como base el año fiscal 2025.***

Los estados financieros comparativos 2025-2024 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA: En caso de que la Empresa presente incrementos materiales en su patrimonio y activos derivados de la valorización de inversiones u otros activos en general, deberá adjuntar el informe de Valoración Financiera que soporte dicha valoración, elaborado por una Banca de Inversión con una trayectoria superior a 5 años. En su defecto podrá presentarse el avalúo comercial de inmuebles realizado por una empresa autorizada por la Lonja.

Revisada la documentación aportada por el proponente, no se evidencia tarjeta profesional del contador que firma los estados financieros, ni el certificado de antecedentes disciplinarios vigente del mismo. Por lo anterior, deberá subsanar la documentación con los soportes mencionados para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

3. IMPRESOS BEGON S.A.S

Categoría en la que participa: Litografía

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 13) del pliego de condiciones se estableció: “Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”.

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente, se evidencia que el documento Formulario de conocimiento de la contraparte externa deberá estar completamente diligenciado, indicando la información del numeral 5. “Información Financiera”, se deberá diligenciar la siguiente información: 1. ¿En qué países tiene obligaciones comerciales y financieras? 2. ¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT/FPADM, fraude, corrupción, y/o soborno?.

4. NEGOCIOS ESTRATÉGICOS NE S.A

Categoría en la que participa: Litografía – Gran formato

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 13) del pliego de condiciones se estableció: *“Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”*.

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente, se evidencia que el documento Formulario de conocimiento de la contraparte externa deberá estar completamente diligenciado, indicando la información del numeral 5. “Información Financiera”, se deberá diligenciar la siguiente información: 1. ¿En que países tiene obligaciones comerciales y financieras? 2. ¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT/FPADM, fraude, corrupción, y/o soborno?

B. CAPACIDAD FINANCIERA.

- En el numeral 9.2 “CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones se estableció: *La capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. a partir de la información que conste en los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2025-2024 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes. Para la evaluación de la capacidad financiera se tomará como base el año fiscal 2025.*

Los estados financieros comparativos 2025-2024 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA: En caso de que la Empresa presente incrementos materiales en su patrimonio y activos derivados de la valorización de inversiones u otros activos en general, deberá adjuntar el informe de Valoración Financiera que soporte dicha valoración, elaborado por una Banca de Inversión con una trayectoria superior a 5 años. En su defecto podrá presentarse el avalúo comercial de inmuebles realizado por una empresa autorizada por la Lonja.

Revisada la documentación aportada por el proponente, no se evidencia la certificación de los estados financieros, ni el dictamen del Revisor Fiscal. Por lo anterior, deberá subsanar la documentación con los soportes mencionados para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

5. GRUPO EMPRESARIAL GLOBAL COMUNICACIONES S.A.S

Categoría en la que participa: Litografía - Gran formato – Souvenir

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 5) del pliego de condiciones se estableció: *RUT con fecha de generación no mayor a 30 días.*

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente, se evidencia que se aporta una imagen del RUT, pero mismo es ilegible, por tanto, deberá ser subsanado.

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 13) del pliego de condiciones se estableció: *“Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”.*

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente, se evidencia que se aporta una imagen del *Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01*, pero mismo es ilegible, por tanto, deberá ser subsanado cumpliendo con el diligenciamiento completo de la información requerida en el formato.

6. MN IMPRESOS S.A.S

Categoría en la que participa: Litografía - Gran formato – Souvenir

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 13) del pliego de condiciones se estableció: *“Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”*.

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente, se evidencia que el documento Formulario de conocimiento de la contraparte externa deberá estar completamente diligenciado, indicando la información del numeral 2. “Tipo de Sociedad”, deberá indicarse si la sociedad es de naturaleza pública, privada o mixta, así como si corresponde a una sociedad nacional o extranjera y, en este último caso, si cuenta con sucursal establecida en Colombia.

B. CAPACIDAD FINANCIERA.

- En el numeral 9.2 “CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones se estableció: *La capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. a partir de la información que conste en los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2025-2024 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes. Para la evaluación de la capacidad financiera se tomará como base el año fiscal 2025.*

Los estados financieros comparativos 2025-2024 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA: En caso de que la Empresa presente incrementos materiales en su patrimonio y activos derivados de la valorización de inversiones u otros activos en general, deberá adjuntar el informe de Valoración Financiera que soporte dicha valoración, elaborado por una Banca de Inversión con una trayectoria superior a 5 años. En su defecto podrá presentarse el avalúo comercial de inmuebles realizado por una empresa autorizada por la Lonja.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no fueron aportados Estado de cambios en el patrimonio, flujo de efectivo, Dictamen del revisor fiscal, tarjeta profesional del revisor fiscal cuando haya lugar y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal. Por lo anterior, deberá subsanar la documentación con los soportes mencionados para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

7. CTP POLICROMIA DIGITAL SAS

Categoría en la que participa: Litografía - Gran formato

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 5) del pliego de condiciones se estableció: *RUT con fecha de generación no mayor a 30 días.*

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente, se evidencia que se aporta Rut con fecha de generación del 02/02/2026, encontrándose por fuera del término indicado en el pliego de condiciones, por tanto, deberá ser subsanado.

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 13) del pliego de condiciones se estableció: *“Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”.*

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente, se evidencia que el documento Formulario de conocimiento de la contraparte externa deberá estar completamente diligenciado, indicando la información del numeral 5. “Información Financiera”, se deberá diligenciar la siguiente información: 1. ¿En qué países tiene obligaciones comerciales y financieras?. 2 ¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT/FPADM, fraude, corrupción, y/o soborno?

B. CAPACIDAD FINANCIERA.

- En el numeral 9.2 “CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones se estableció: *La capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. a partir de la información que conste en los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2025-2024 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes. Para la evaluación de la capacidad financiera se tomará como base el año fiscal 2025.*

Los estados financieros comparativos 2025-2024 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y

Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA: En caso de que la Empresa presente incrementos materiales en su patrimonio y activos derivados de la valorización de inversiones u otros activos en general, deberá adjuntar el informe de Valoración Financiera que soporte dicha valoración, elaborado por una Banca de Inversión con una trayectoria superior a 5 años. En su defecto podrá presentarse el avalúo comercial de inmuebles realizado por una empresa autorizada por la Lonja.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no fueron allegados los siguientes documentos: Estados Financieros comparativos 2025-2024, Estado de la situación financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Cambios en el patrimonio, Flujo de efectivo, Notas a los estados financieros, Certificación de los estados financieros, Tarjeta profesional del contador que firma los Estados Financieros, Certificado de antecedentes disciplinarios vigente del contador, Indicadores. Por lo anterior, deberá subsanar la documentación con los soportes mencionados para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

C. CAPACIDAD TÉCNICA

- **De acuerdo con el numeral 9.4.2 del Pliego de Condiciones, SG-SST: El proponente deberá aportar con la presentación de la propuesta certificado de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, basados en la Resolución 0312/2019 no superior a un año (con un porcentaje igual o superior al 85%).**

Una vez revisada la documentación, se evidencia la presentación del documento correspondiente a la Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), reportado al Ministerio de Trabajo, sin embargo, con el fin de complementar y validar la misma, se hace necesario que sea aportado la Autoevaluación de los Estándares Mínimos reportada o notificada a la ARL, con el propósito de verificar que la información presentada sea consistente con la reportada ante el Ministerio del Trabajo.

8. TARGET MEDIOS COLOMBIA S.A.S

Categoría en la que participa: Litografía - Gran formato – Souvenir

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

A. CAPACIDAD JURÍDICA.

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 13) del pliego de condiciones se estableció: *“Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”*.

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente, se evidencia que el documento Formulario de conocimiento de la contraparte externa deberá estar completamente diligenciado, indicando la información del numeral 5. “Información Financiera”, deberá indicar: 1. ¿En qué países tiene operaciones comerciales y financieras? 2. ¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT/FPADM, fraude, corrupción y/o soborno?

Adicionalmente se deberá aclarar en el anexo de composición accionaria, toda vez que se indica que Capital NMB S.A.S. tiene el 99,17% de participación y Elizabeth Maya, el 100% de participación.

B. CONDICIONES DE EXPERIENCIA – CATEGORÍA LITOGRAFÍA

En el numeral 9.3 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” del pliego de condiciones se establece en uno de sus parágrafos: *El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el Formato No 4.*

Los certificados deben ser por lo menos de dos (2) clientes (contratantes) diferentes.

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente para acreditar la experiencia en la categoría de litografía, se evidencia que en el formato 4 se relacionan dos certificaciones expedidas por la empresa COMMERK S.A.S. No obstante, de conformidad con las condiciones establecidas para el presente proceso, la documentación aportada por el proponente no permite acreditar el requisito relativo a que la experiencia provenga de por lo menos dos (2) clientes (contratantes) diferentes.

En consecuencia, se hace necesario aportar certificaciones de alguna otra experiencia adicional a la obtenida con COMMERK S.A.S. con entidades públicas o privadas relacionadas con la categoría en la que participa el proponente.

Frente a la experiencia para las categorías de gran formato y souvenirs, no se tienen observaciones que requieran subsanación.

9. CONTROL GRUPO EMPRESARIAL S.A.S

Categoría en la que participa: Litografía - Gran formato – Souvenir

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

A. CAPACIDAD JURÍDICA

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 13) del pliego de condiciones se estableció: *“Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”*.

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que el Formulario de Conocimiento de la Contraparte Externa no se encuentra completamente diligenciado. En consecuencia, se requiere complementar la información de los siguientes numerales: Numeral 2. “Tipo de Sociedad”: indicar si la persona jurídica es nacional o extranjera y señalar si cuenta con sucursal en Colombia. Numeral 4. “Información Oficial de Cumplimiento”: diligenciar la información correspondiente a la pregunta: “¿Como persona jurídica se encuentra obligado a dar cumplimiento a normatividad LA/FT/FPADM?”. Numeral 5. “Información Financiera”: indicar la respuesta a la pregunta: “¿La sociedad está sujeta a alguna normatividad que la obligue a implementar algún control para la prevención o gestión de riesgos de LA/FT/FPADM, fraude, corrupción y/o soborno?”.

Adicionalmente, en el Anexo de Composición Accionaria, se deberá diligenciar la información correspondiente a los beneficiarios finales que cuenten con una participación igual o superior al cinco por ciento (5%), de conformidad con lo establecido en el formulario.

B. CAPACIDAD FINANCIERA.

- En el numeral 9.2 “CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones se estableció: *La capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. a partir de la información que conste en los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2025-2024 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes. Para la evaluación de la capacidad financiera se tomará como base el año fiscal 2025.*

Los estados financieros comparativos 2025-2024 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios

vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA: En caso de que la Empresa presente incrementos materiales en su patrimonio y activos derivados de la valorización de inversiones u otros activos en general, deberá adjuntar el informe de Valoración Financiera que soporte dicha valoración, elaborado por una Banca de Inversión con una trayectoria superior a 5 años. En su defecto podrá presentarse el avalúo comercial de inmuebles realizado por una empresa autorizada por la Lonja.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no fueron aportados certificación de los estados financieros, ni el dictamen del Revisor Fiscal. Por lo anterior, deberá subsanar la documentación con los soportes mencionados para dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

En el numeral 9.3 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” del pliego de condiciones se establece en uno de sus párrafos: *En caso de presentar certificaciones globales deberán desglosar el monto y objeto para el cual aplica dicha certificación.*

- Respecto a las certificaciones de experiencia aportadas para la **CATEGORÍA DE LITOGRAFÍA**, correspondiente a las empresas Sociedad De Medios Efectivos S.A.S y Eventos Y Formación Empresarial S.A.S, se evidencian que las certificaciones fueron expedidas de manera global, sin discriminar el monto de cada experiencia acreditada. En consecuencia, se requiere al proponente desglosar, para cada certificación, el objeto y el valor efectivamente ejecutado que corresponda específicamente a la categoría de Litografía, con el fin de verificar el valor de experiencia acreditado y su correspondencia con el requisito establecido para la categoría a la cual se presenta.
- Respecto a la experiencia aportada para la **CATEGORÍA SOUVENIR**, correspondiente a las empresas Conectividad Social y Grupo Cometa S.A.S se evidencia igualmente que las certificaciones fueron expedidas de manera global, sin discriminar el monto y el objeto de cada experiencia. Por lo anterior, se requiere al proponente desglosar, para cada certificación, el objeto y el valor efectivamente ejecutado que corresponda específicamente a la categoría de Souvenir, con el propósito de verificar el valor de experiencia acreditado y su correspondencia con el requisito establecido para dicha categoría.

Adicionalmente, se solicita al proponente aclarar la certificación expedida por la empresa Conectividad Social, toda vez que en dicho documento se identifica al contratista como Control T Grupo Empresarial S.A.S.; sin embargo, una vez revisado el Certificado de Existencia y Representación Legal, se observa que, de acuerdo con las reformas registradas, el cambio de denominación social se realizó a partir del 29 de marzo de 2019, mientras que la certificación de experiencia aportada tiene fecha de expedición del 4 de febrero de 2019. En consecuencia, se requiere aclarar, indicando la razón por la cual en una certificación expedida con anterioridad a la fecha señalada se identifica al contratista con la denominación social de Control T Grupo Empresarial S.A.S

10. PROCOLORES S.A.S

Categoría en la que participa: Gran formato

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia.

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

A. CAPACIDAD FINANCIERA.

- En el numeral 9.2 “CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones se estableció: *La capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. a partir de la información que conste en los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2025-2024 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes. Para la evaluación de la capacidad financiera se tomará como base el año fiscal 2025.*

Los estados financieros comparativos 2025-2024 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA: En caso de que la Empresa presente incrementos materiales en su patrimonio y activos derivados de la valorización de inversiones u otros activos en general, deberá adjuntar el informe de Valoración Financiera que soporte dicha valoración, elaborado por una Banca de Inversión con una trayectoria superior a 5 años. En su defecto podrá presentarse el avalúo comercial de inmuebles realizado por una empresa autorizada por la Lonja.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que en el Dictamen del Revisor Fiscal hacen referencia a estados financieros de 2024 en el aparte: Responsabilidades del Revisor Fiscal en relación con la auditoria de los estados financieros, sin embargo, el dictamen debe corresponder a la vigencia 2025. Por lo anterior, deberá aclarar con el fin de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

11. HERCAS PUBLICIDAD EXTERIOR S.A.S

Categoría en la que participa: Gran formato

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

A. CAPACIDAD FINANCIERA.

- En el numeral 9.2 “CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones se estableció: *La capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. a partir de la información que conste en los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2025-2024 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes. Para la evaluación de la capacidad financiera se tomará como base el año fiscal 2025.*

Los estados financieros comparativos 2025-2024 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA: En caso de que la Empresa presente incrementos materiales en su patrimonio y activos derivados de la valorización de inversiones u otros activos en general, deberá adjuntar el informe de Valoración Financiera que soporte dicha valoración, elaborado por una Banca de Inversión con una trayectoria superior a 5 años. En su defecto podrá presentarse el avalúo comercial de inmuebles realizado por una empresa autorizada por la Lonja.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que en las notas a los Estados Financieros se encuentran incompletas, y no se aporta la certificación de los estos ni el dictamen del Revisor Fiscal. Por lo anterior, deberá aclarar con el fin de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

12. FRANCISCO VELEZ LITOGRAFIA S.A.S

Categoría en la que participa: Litografía

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

A. CAPACIDAD JURÍDICA

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 11) del pliego de condiciones se estableció: *Certificado REDAM - Registro de deudores alimentarios morosos (Representante Legal), el cual se genera en el siguiente enlace: <https://www.redam.gov.co/>*

Una vez revisados los documentos aportados por el proponente no se evidenció este documento, por tanto, deberá ser subsanado.

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 13) del pliego de condiciones se estableció: *“Formulario conocimiento de la contraparte externa F-UC 01”*.

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que el documento “Formulario Conocimiento de la Contraparte Externa F-UC 01” corresponde a la versión de fecha 08/06/2023.

En consecuencia, se requiere al proponente diligenciar y aportar el formulario en su versión vigente y actualizada, de fecha 22/01/2026, de conformidad con los documentos establecidos para el presente proceso.

B. CAPACIDAD FINANCIERA.

- En el numeral 9.2 “CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones se estableció: *La capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. a partir de la información que conste en los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2025-2024 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar cualquier indicador o sus componentes. Para la evaluación de la capacidad financiera se tomará como base el año fiscal 2025.*

Los estados financieros comparativos 2025-2024 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA: En caso de que la Empresa presente incrementos materiales en su patrimonio y activos derivados de la valorización de inversiones u otros

activos en general, deberá adjuntar el informe de Valoración Financiera que soporte dicha valoración, elaborado por una Banca de Inversión con una trayectoria superior a 5 años. En su defecto podrá presentarse el avalúo comercial de inmuebles realizado por una empresa autorizada por la Lonja.

Una vez revisada la documentación que integra la propuesta presentada por el proponente, se evidencia que no fueron aportados los estados financieros comparativos correspondientes a las vigencias 2025-2024, ni la totalidad de los documentos soporte requeridos para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

En consecuencia, se requiere al proponente subsanar y aportar los estados financieros comparativos 2025-2024, junto con los demás documentos soporte exigidos, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del presente proceso.

C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA.

- En el numeral 9.3 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” del pliego de condiciones se establece en uno de sus párrafos: ***El proponente debe acreditar como experiencia, mínimo dos (2) y máximo tres (3) certificados de contratos terminados y ejecutados entre el 1 de enero de 2020 y la fecha de cierre del presente proceso, cuyo objeto contractual este directamente relacionado con el objeto de la presente invitación.***

El certificado de cada contrato deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ***Nombre del contratista***
- ***Nombre del contratante***
- ***En papel membretado de la empresa o entidad contratante***
- ***Objeto del contrato u orden (similar o afín con el objeto del presente proceso de selección).***
- ***Valor ejecutado del contrato.***
- ***Fecha de inicio y fecha de terminación.***
- ***Nombre y firma de quien expide la certificación.***

NOTA 1. Para acreditar experiencia no se aceptarán fotocopias de contratos sin la correspondiente certificación de cumplimiento.

Una vez revisada la documentación aportada por el proponente para acreditar la experiencia, se evidencia que, respecto de las experiencias que pretende acreditar para el cumplimiento de este requisito con el Departamento del Chocó, el Municipio de Carmen de Atrato, la Gobernación de Casanare y la Alcaldía de Santiago de Cali, se aportaron los contratos; sin embargo, no fueron allegadas las correspondientes certificaciones de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.

En consecuencia, se solicita al proponente aportar las certificaciones contractuales correspondientes a las experiencias relacionadas con las entidades anteriormente señaladas y que se quiere acreditar o las actas de liquidación correspondientes,

debidamente firmadas por las partes, con el fin de verificar y validar su cumplimiento frente al requisito de experiencia establecido en el presente proceso.

D. CAPACIDAD TÉCNICA

- *De acuerdo con el numeral 9.4.2 del Pliego de Condiciones, SG-SST: El proponente deberá aportar con la presentación de la propuesta certificado de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, basados en la Resolución 0312/2019 no superior a un año (con un porcentaje igual o superior al 85%).*

Una vez revisada la documentación aportada, no se evidencia documento que certifique el cumplimiento de este requisito, por tanto, deberá presentar subsanación al mismo.

13. INDUSTRIAL PARTY S.A.S

Categoría en la que participa: Gran formato – Souvenir

Consolidado de evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia:

REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA	RESULTADO
NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

A. CAPACIDAD JURÍDICA

- En el numeral 9.1. “CAPACIDAD JURÍDICA” numeral 15) del pliego de condiciones se estableció: *Certificado de la Junta Central de Contadores vigente al momento del cierre de la Invitación Pública, donde conste que el revisor fiscal no tiene sanciones y que la tarjeta profesional está vigente, así mismo, se debe anexar documento de identidad. Este requisito solo es exigible para los casos en que el proponente se encuentre obligado a tener revisor fiscal.*

Una vez revisada la documentación aportada, no se evidencia documento de identidad de la revisora fiscal, por tanto, deberá subsanar.

B. CAPACIDAD FINANCIERA.

- En el numeral 9.2 “CAPACIDAD FINANCIERA” del pliego de condiciones se estableció: *La capacidad financiera del participante será determinada con base en los indicadores requeridos por Plaza Mayor Medellín S.A. a partir de la información que conste en los ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS 2025-2024 bajo NIIF, los cuales están integrados por Estado de Situación Financiera clasificado en corriente y no corriente, Estado de Resultado Integral del ejercicio, Estado de Cambios en el Patrimonio, Flujo de Efectivo y las revelaciones (notas a los estados financieros). En todo caso PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A. se reserva el derecho de pedir documentación complementaria para aclarar*

cualquier indicador o sus componentes. Para la evaluación de la capacidad financiera se tomará como base el año fiscal 2025.

Los estados financieros comparativos 2025-2024 y sus revelaciones deben estar debidamente certificados y dictaminados por representante legal, Contador Público y Revisor Fiscal (cuando la empresa esté obligada). Se deberá adjuntar tarjeta profesional legible del contador que firma los estados financieros y del revisor fiscal (cuando haya lugar), acompañado del certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores. NOTA: En caso de que la Empresa presente incrementos materiales en su patrimonio y activos derivados de la valorización de inversiones u otros activos en general, deberá adjuntar el informe de Valoración Financiera que soporte dicha valoración, elaborado por una Banca de Inversión con una trayectoria superior a 5 años. En su defecto podrá presentarse el avalúo comercial de inmuebles realizado por una empresa autorizada por la Lonja.

Revisada la documentación aportada por el proponente, se evidencia que no fueron allegados los siguientes documentos: Estado de la situación financiera clasificado en corriente y no corriente, estado de resultado integral del ejercicio, estado de cambios en el patrimonio, flujo de efectivo, certificación de los estados financieros. Por lo anterior, el proponente deberá presentar dichos documentos con el fin de dar cumplimiento a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

C. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

En el numeral 9.3 “CONDICIONES DE EXPERIENCIA” del pliego de condiciones se establece en uno de sus párrafos: *El proponente que pretenda acreditar experiencia obtenida en contratos suscritos con PLAZA MAYOR MEDELLÍN S.A no deberá aportar las certificaciones contractuales. Bastará con enunciarlo en el Formato No 4.*

Los certificados deben ser por lo menos de dos (2) clientes (contratantes) diferentes.

- Respecto de la documentación aportada para acreditar la experiencia correspondiente a la **CATEGORÍA DE GRAN FORMATO**, se evidencia que en el Formato No. 4 se relacionan dos (2) contratos celebrados con Teleantioquia. No obstante, de conformidad con las condiciones establecidas para el presente proceso, la documentación aportada no permite acreditar el cumplimiento del requisito consistente en que la experiencia provenga de, por lo menos, dos (2) clientes o contratantes diferentes.

En consecuencia, se hace necesario aportar la documentación que permita acreditar experiencia con, al menos, un (1) cliente o contratante diferente a Teleantioquia, con entidades públicas o privadas relacionadas con la categoría en la que participa el proponente.

- Respecto de la experiencia aportada para la **CATEGORÍA DE SOUVENIR**, si bien el proponente aporta la Factura No. IP 472, la cual se encuentra relacionada en el Formato No. 4 y asociada a la Orden de Servicio No. 51579, correspondiente al contrato suscrito

con Metroparques, se requiere al proponente aclarar la correspondencia de dicha factura con el Contrato No. COI-949-2024, toda vez que, si bien se señala que la factura se encuentra asociada a dicho contrato, no se identifica el número de trámite ni la Orden de Pago (OP) a la cual corresponde.

En consecuencia, se solicita aportar la información y/o documentación que permita establecer de manera clara la trazabilidad entre la Factura No. IP 472 y la Orden de Servicio No. 51579, con el fin de verificar el valor efectivamente ejecutado que será tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia en la categoría de Souvenir.

D. CAPACIDAD TÉCNICA:

De acuerdo con el numeral 9.4.2 del Pliego de Condiciones, SG-SST: *El proponente deberá aportar con la presentación de la propuesta certificado de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST, basados en la Resolución 0312/2019 no superior a un año (con un porcentaje igual o superior al 85%).*

Una vez revisada la documentación aportada, no se evidencia documento que certifique el cumplimiento de este requisito, por tanto, deberá presentar subsanación al mismo.

Así las cosas y de acuerdo con el cronograma establecido en el pliego de condiciones, se corre traslado del Informe Preliminar de Evaluación durante el término del cronograma de la Invitación Pública.

El presente informe se elabora el 2 de septiembre de 2026.

COMITÉ EVALUADOR